

2015
Año del Bicentenario del
Congreso de los Pueblos
Libres

MENDOZA 24 de junio de 2015.-

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-FCP Nº 11040/2014 en el que la Secretaría de Posgrado eleva Reglamento de Funcionamiento Interno de la Maestría en Análisis Institucional, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Reglamento fue aprobado por el Comité Asesor de Posgrado.

Que a fojas 16/20 corre agregado el documento con el Reglamento Interno de la Maestría en Análisis Institucional

Que la Secretaría de Posgrado de la Facultad sugiere elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo para su aprobación.

Que la Comisión de Política Académica sugiere aprobar el Reglamento Interno de la Maestría

Por ello y teniendo en cuenta lo resuelto por unanimidad en la sesión del día 22 de junio de 2015,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES ORDENA:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Reglamento Interno de la Maestría en Análisis Institucional, el que obra en el Anexo I de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Directivo.

ORDENANZA Nº 12/15-CD

MF/pcg

LIC. GUSTAVO CARLOS MONTOYA Secretario General

LIC. CLAUDIA GARO

Decana



2015
Año del Bicentenario del
Congreso de los Pueblos
Libres

ANEXO I - ORDENANZA 12/15-CD

REGLAMENTO DE CARRERA DE POSGRADO MAESTRÍA ENANALISIS INSTITUCIONAL

Artículo 1: Sobre los objetivos de la Carrera

Objetivo general:

- -Profundizar sobre la formación, investigación e intervención en los enfoques institucionales para el abordaje de las prácticas sociales, grupales y organizacionales.
- -Consolidar a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNCUYO como ámbito de referencia para la formación, investigación e intervención en los enfoques institucionales en la región.
- -Formar magister en los enfoques institucionales con competencias o capacidades para el desarrollo de investigación, intervención y formación.

Objetivos Específicos:

- -Adquirir y utilizar las distintas herramientas teóricas y técnicas de los enfoques institucionales en función de distintas prácticas sociales, grupales e institucionales singulares.
- -Formar para el desempeño con los dispositivos de diagnóstico, intervención, devolución, investigación y formación de los enfoques institucionales en función de las problemáticas emergentes de las prácticas sociales.
- -Contribuir a la generación de conocimientos situado en el campo de los enfoques institucionales en función de distintas experiencias de investigación, intervención, y formación en prácticas sociales y grupales de instituciones públicas singulares.
- Artículo 2: La Universidad Nacional de Cuyo a través de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales otorga el título de Magister en Análisis Institucional de acuerdo con las normas del presente reglamento. Titulación que corresponde a un tipo de Maestría "Académica", de modalidad de dictado "presencial".

Artículo 3: Son requisitos para la obtención del grado de Magister en Análisis Institucional:

- 3.1.- Aprobar los cursos veinticuatro (24) cursos correspondientes a la carrera de Maestría en Análisis Institucional.
- 3.2.- Asistir a los tres (3) Trabajos en Terreno programados en el Plan de Estudios.
- 3.3.- Acreditar el cumplimiento de las actividades programadas.
- 3.4.- Aprobar el Trabajo Final de Tesis, de acuerdo a lo estipulado en el artículo nº 7 sobre aprobación del Trabajo Final de Tesis de la Carrera, del presente reglamento.

Artículo 4: Sobre la Inscripción, admisión y selección de cursantes:

- 4.1.- Para ser admitido como estudiante de posgrado en la Maestría en Análisis Institucional, se requiere cumplir con las siguientes condiciones:
- .- Poseer título de grado afín al campo de la Maestría.
- .-En el caso de no contar con título afín se deberá acreditar mérito equivalentes que serán reconocidos en forma excepcional por el Consejo Académico.



- 2015
 Año del Bicentenario del
 Congreso de los Pueblos
 Libres
- La admisión también contemplará los casos que estén en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 39 bis de la Ley de Educación Superior.
- Tendrán prioridad los: Licenciados en Sociología, Licenciados en Trabajo Social, Licenciados en Ciencias Políticas y Administración Pública, Licenciados en Comunicación Social, Psicólogos, Psicopedagogos, Educadores con títulos de grado y profesionales del campo de la salud involucrados en prácticas sociales en instituciones públicas.
- 4.2.- Los postulantes deberán presentar por escrito en Mesa de Entradas de la FCPyS dirigido al Decano/a de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNCUYO: la ficha de preinscripción prevista por la Secretaría de Posgradode acuerdo a los requisitos para este tipo de carreras de la Universidad Nacional de Cuyo. Además, deberá ser acompañada por su Curriculum Vitae actualizado, dos Cartas de referencia (una perteneciente al ámbito académico y otra al ámbito en el que el aspirante acredita desempeño profesional) y una carta personal en la que explicitará los motivos de su interés en la maestría.
- 4.3.- En un plazo no mayor a tres (5) meses luego de presentada la ficha de preinscripción con los antecedentes correspondientes, el Comité Académico evaluará las condiciones académicas, científicas, profesionales del postulante. A partir de dicha evaluación, el Comité Académico emitirá resolución inapelable sobre la admisión o no del postulante. En el caso de mantener dudas sobre la admisión de algún postulante el Comité Académico se reserva el derecho de solicitar ampliación de los antecedentes, presentación de probanzas o entrevista con el candidato.
- 4.4.- Se estipulan un cupo máximo de 45 cursantes para la Carrera Maestría en Análisis Institucional
- 4.5.- En caso de que el número de postulantes en condiciones para ser admitido excediera el cupo máximo estipulado por el Comité Académico, éstos serán considerados especialmente si se presentara a la admisión de una próxima cohorte.

Artículo 5: Sobre las condiciones de asistencia, regularidad y aprobación en la Carrera

- 5.1.- El cursante deberá cumplir con una asistencia no inferior al 75 por ciento de las actividades presenciales obligatorias de los espacios curriculares. En el caso de los tres trabajos en terreno previstos en el plan de estudios la asistencia será del 100 por ciento. La asistencia a los trabajos en terreno es obligatoria. En caso debidamente justificado el comité académico podrá proponer -si lo estima posible y conveniente- alguna forma de recuperación de actividades no cumplimentadas en la forma originalmente prevista siempre que la modalidad se ajuste a la normativa vigente y al plan de la carrera.
- 5.2.- Para mantener la condición de regularidad, el cursante deberá cumplir los requisitos de asistencia estipulados en el inciso 5.1 y presentar en tiempo y forma:
 - Informes de avances individuales y grupales
 - Controles de lectura
 - Trabajos prácticos individuales y grupales

Todo esto según lo estipulado en los programas de los espacios curriculares.

5.3.- Las condiciones de aprobación de cada espacio curricular serán estipuladas en sus correspondientes programas, avalados por el Comité Académico de la Carrera, de acuerdo al artículo 6 - inciso 3 del presente reglamento.

Artículo 6: Sobre los espacios curriculares:

6.1.- La Coordinación de Gestión Académica pondrá a disposición de los cursantes los programas de los diferentes espacios curriculares antes del inicio del cursado de cada espacio.



2015
Año del Bicentenario del
Congreso de los Pueblos

- 6.2.- Los modos de acreditación de los espacios curriculares del plan de estudio serán determinados por los profesores responsables de acuerdo al formato del espacio curricular. En ese marco se sugieren los siguientes criterios de acuerdo a los formatos previsto en el Plan de Estudio:
 - a). "Talleres", "Trabajo en Terreno" y "Jornadas de Evaluación": las producciones ser colectivas y de resolución en instancias de socialización presenciales. Es recomendable que las actividades previstas sean en torno a la producción final de la carrera.
 - b). "Seminarios" "Procesos Grupales" (I,II,III y IV) y/o "Análisis Institucional" o "Prácticas del Análisis Institucional" (Introducción, I,II y III): se recomienda que los dispositivos de evaluación se ajusten a la dinámica de "laboratorio social".
 - c). "Ateneos": se recomienda que los dispositivos de evaluación se ajusten a la dinámica de "Exposición de avances interpretativos"
- 6.3.- Los espacios curriculares pueden prever entre sus actividades estrategias tales como:
 - a). "Clases teórico-prácticas", desarrolladas a través de exposiciones y dinámicas grupales, con empleo de diferentes procedimientos y recursos didácticos.
 - b). "Controles de lectura y trabajos prácticos grupales".
 - c). "Instancias de acompañamiento": en forma simultánea a los seminarios. El acompañamiento podrá ser individual y/o grupal.
 - d). "Producción de materiales analíticos": tanto para las instancias de indagación diagnóstica de devolución o aquellas orientadas al trabajo final
- 6.4.- El programa debe contener los siguientes puntos:
 - a. Denominación del Espacio Curricular y Apellido y Nombre del Profesor a cargo.
 - b. Ciclo en el que se inserta el espacio curricular
 - c. Descripción general
 - d. Objetivos
 - e. Metodología
 - f. Contenidos
 - g. Bibliografía obligatoria y recomendada
 - h. Dispositivos de evaluación

Artículo 7: Sobre el Trabajo Final de Tesis de Maestría:

- 7.1. El Trabajo Final consiste en una Tesis. Su presentación requiere tener aprobadas todos los espacios curriculares de la carrera y cumplir con todos los requisitos fijados por la normativa vigente de la UNCuyo.
- 7.2.- Los temas del trabajo final de Tesis surgen del material empírico obtenido durante los dos (2) trabajos en terreno y profundizados en el tercer trabajo en terreno, y las socializaciones de los avances presentados por los cursantes durante las cuatro (4) jornadas de evaluación institucional del ciclo y el "Ateneo de acompañamiento de trabajo final".
- 7.3.- Una vez que haya finalizado y aprobado el Ciclo IV del Plan de Estudios, el estudiante podrá presentar su proyecto final de Tesis. El mismo deberá contar con laaprobación de un Director, de acuerdo a los requisitos fijados en el artículo 8 de este reglamento.

El estudiante presentará el proyecto de Tesis del modo más conciso posible, el problema o asunto por investigar; expresará también el encuadre teórico ymetodológico de la investigación; los recursos que precisará y aquellos de



Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos

loscuales dispone o dispondrá; la bibliografía fundamental con la que proponerelacionarla; y las etapas y los planes de investigación. En cuanto al problema mismo de la investigación, el proyecto de Tesis deberácontener las proposiciones centrales que en principio guiarán la elaboraciónde su trabajo, o bien procurará identificar lo más precisamente el o losfenómenos que propone investigar y las razones que hagan a su importancia

- 7.4.- El trabajo final de Tesis tiene que ser aprobado y defendido en coloquio con el jurado de acuerdo a lo establecido en la resolución del Ministerio 160/11. El trabajo es de carácter individual.
- 7.5.- El plazo de presentación es de seis (6) meses a partir de la aprobación del último espacio curricular y veinticuatro (24) meses después de finalizado el cursado y será presentado por mesa de entradas dirigido al Director de la carrera.
- 7.6.- El Comité Académico dispondrá de un plazo de tres (3) meses para la constitución del jurado y el jurado dispondrá de tres (3) meses para su corrección. Una vez recibido los dictámenes favorables el Comité Académico definirá la fecha para la defensa del trabajo.
- 7.7.- En caso de dictamen desfavorable de algún miembro del jurado el maestrando dispondrá de seis (6) meses para la corrección del trabajo.
- 7.8.- Son requisitos formales del trabajo final de Tesis:
 - Su presentación escrita en original y tres (3) copias impresas y una (1) digital.
 - Su extensión no debe exceder las 150 páginas. Sin tener en cuenta los anexos obligatorios del informe de investigación vinculada al trabajo final de Tesis, así como otros materiales considerados necesarios.
 - -El trabajo constará de secciones habituales en los informes académicos sobre investigaciones (decisiones epistemológicas/metodológicas, diseño y tareas realizadas, resultados, interrogantes, bibliografía y documentos, anexos).
- 7.9.- Por causa justificada podrá pedir prórroga para la presentación final y quedará sujeto el tiempo a la definición de la situación por parte del Consejo Académico.

Artículo 8: Sobre el director del Trabajo Final de Tesis

- 8.1.- El director de trabajo final de Tesis es propuesto por el maestrando al inicio del ciclo V de la Carrera; esta propuesta es evaluada por el Comité Académico de la Carrera quién emite resolución inapelable sobre la aceptación o no del Director del Trabajo Final de Tesis. En caso de rechazo, el maestrando podrá proponer un nuevo director. Para ser aceptado deberá reunir los requisitos estipulados en el artículo 8 inciso 8.2
- 8.2.- Para ser aceptado el director del trabajo final de Tesis por el Comité académico, debe reunir los siguientes requisitos:
 - Poseer titulo equivalente o superior al de la carrera o excepcionalmente méritos equivalentes.
 - b- Ser director profesor o investigador con reconocida versación en el tema.
- 8.3.- Son funciones del Director del trabajo final de Tesis:
 - a- Asesorar al maestrando en la elaboración del trabajo final de Tesis en sus distintas etapas, de acuerdo a los lineamientos estipulados en el Ciclo V de la carrera
 - c- Orientar al maestrando en las elaboración de los materiales analíticos de avances para su presentación en los "Ateneos de acompañamiento para el trabajo final"
 - d- Informar al Comité Académico de la carrera acerca de las actividades del maestrando, toda vez que aquel lo requiera.
 - e- Autorizar para su presentación una vez concluido el trabajo final de Tesis.
 - f- Integrar el jurado que evaluará el trabajo final de Tesis.



- 2015
 Año del Bicentenario del
 Congreso de los Pueblos
 Libres
- 8.4.- Durante el desarrollo del trabajo final de Tesis el maestrando puede, mediante escrito fundado, solicitar el cambio de director de trabajo final de Tesis. Propuesta que será resuelta por el Comité Académico. Para formalizar este trámite el maestrando deberá presentar:
 - a- Nota donde se indique el cambio propuesto y su fundamentación
 - b- Nota de aceptación del nuevo director
 - c- Curriculum Vitae del nuevo director
- 8.5.- El director del trabajo final de Tesis puede renunciar a su función mediante nota fundada presentado al Comité Académico. En tal caso el maestrando deberá notificarse de la renuncia y proponer un nuevo director.

Artículo 9: Sobre los aspectos económicos - financieros:

- 9.1.- La Carrera de Maestría en Análisis Institucionales arancelada, por ello podrá ser financiada en planes de cuotas consecutivas, de hasta treinta seis (36) cuotas.
- 9.2.- Los pagos correspondientes deberán hacerse por mes adelantado a la cuenta que estipule la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, de acuerdo a los requisitos fijados para este tipo de carreras por la Universidad Nacional de Cuyo.
- 9.3.- El retraso en más de tres cuotas consecutivas determinará la baja académica del alumno en la Carrera.

Artículo 10: Toda situación excepcional o no prevista en el presente reglamento será resuelta por el Comité Académico de la carrera.